

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MALLA GANADERA ANUDADA DE GEOMETRÍA PROGRESIVA, PARA ACTUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA, ISLA DE FUERTEVENTURA

Referencia: TSA 73013

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo del Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental del Cabildo de Fuerteventura para la ejecución de las obras de "Restauración de cadenas de piedras en la finca de Castillo de Lara, T.M. Betancuria, para el control de la erosión del suelo".

Para la realización de los trabajos mencionados se precisa de malla ganadera anudada, material que supone el objeto de suministro de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente código CPV: 44313000-7 (Malla metálica).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro, no es posible su división en lotes, ya que la división supondría dificultades en la ejecución de los trabajos donde se integra el suministro, pues todo el material ha de tener las mismas características técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. La cantidad de material a suministrar se ha obtenido del estado de mediciones del proyecto, al que se le aplican los precios unitarios.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
20.000,00	m	Suministro de malla anudada ganadera de geometría progresiva, tipo 148/18/15 o 150/18/15, de 1,5 metros de altura. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	2,84	56.800,00
700,00	m	Suministro de malla anudada ganadera de geometría progresiva tipo 148/18/30 o 150/18/30, de 1,5 metros de altura. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	2,84	1.988,00
800,00	kg	Suministro de alambre galvanizado nº 17 (3 mm) para vallado. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	1,94	1.552,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)				60.340,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de 4.223,80 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	60.340,00
IGIC	4.223,80
TOTAL PRESUPUESTO IGIC INCLUIDO	64.563,80

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (60.340,00€)**, IGIC **no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia económica y financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CINCUENTA MIL (50.000,00 €) EUROS.

Solvencia técnica

1. Con objeto de comprobar la adecuación de los materiales objeto de suministro a las prescripciones establecidas en el pliego, el licitador deberá incluir una descripción de las características técnicas de los materiales que a continuación se refieren, lo que deberá acreditarse mediante la ficha técnica que se aportará en caso de resultar oferta mejor valorada:

Posición del alambre	Ø mm	Carga Rotura (N/mm ²)/MPa	Recubrimiento Zn (g/m ²)
Horizontal superior e inferior	Ø 2,40	700-900	≥40 g/m ²
Resto de alambres	Ø 1,90	Horizontales Interm: 700-900 Verticales: 400-550	

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (100%):** Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de ofertas se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional ya que las prestaciones se encuentran perfectamente definidas y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de malla ganadera anudada mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, toda la documentación que se generará durante la prestación del servicio se realizará en formato digital a excepción de los albaranes de entrega.

23 de mayo de 2022